



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE ARRIAGADA ARRIAGADA MARISOL DEL CARMEN, ADMINISTRATIVA EXPERTA EN SISTEMA COMPUTACIONAL RAYEN, CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS -SAPU "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2613

CHILLAN VIEJO, 08 AGO 2016

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de realizar labores administrativas y de apoyo en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

• Resolución exenta 1C N° 5465 del 31.12.2015, la cual aprueba "Convenio SAPU 2016" firmado con fecha 31 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

• Decreto Alcaldicio (S) 849 de fecha 09 de marzo de 2016, de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, el cual aprueba el Convenio mencionado anteriormente.

• La necesidad de que el personal que desarrolle las funciones de admisión en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) "Dr. Federico Puga Borne", cuente con la expertise y especificidad en el manejo y aplicación del Software Integrado de Atención Primaria RAYEN.

• Contrato a Honorarios de Doña ARRIAGADA ARRIAGADA MARISOL DEL CARMEN, Administrativa Experta en Sistema Computacional Rayen, suscrito con fecha 03 de agosto del 2016.

• La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de agosto del 2016 con Doña **ARRIAGADA ARRIAGADA MARISOL DEL CARMEN**, Administrativa Experta en Sistema Computacional Rayen, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.137-5, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 08 de agosto del año 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° 215.21.03.002.011 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO SAPU" y N° 215.21.03.002.001 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/esn

DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.